

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**AGENCIA GALLEGA PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SALUD**

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023 por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, mediante contrato laboral temporal, de una plaza de técnico superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico para la Unidad de Desarrollo e Innovación Sanitaria, para apoyo en las tareas de gestión del proyecto TARTAGLIA, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

La Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud, creada por el Decreto 112/2015, de 31 de julio, cuenta, dentro de sus objetivos estratégicos, con el de gestionar y coordinar proyectos y programas de investigación en materia sanitaria desarrollados por la Consellería de Sanidad, el Servicio Gallego de Salud y otras instituciones.

La Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud, en colaboración con el Servicio Gallego de Salud y con la Consellería de Sanidad, participa en calidad de socio en el proyecto TARTAGLIA. TARTAGLIA se enmarca en la convocatoria de ayudas del programa Misiones en I+D en inteligencia artificial 2021, en el marco de la Agenda España Digital 2025 y de la Estrategia nacional de inteligencia artificial convocada por la Orden EDT/668/2021, de 25 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el ámbito de la inteligencia artificial, para la transformación digital de la sociedad y de la economía en el marco de la Agenda Digital 2025 y de la Estrategia nacional de inteligencia artificial.

El proyecto TARTAGLIA, financiado a través de los fondos comunitarios NextGenerationEU, se encuadra en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, en la política palanca VI-Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema nacional de salud, en su componente 16-Estrategia nacional de inteligencia artificial.

Resumen del proyecto:

Título: Red Federada de Inteligencia Artificial para Acelerar la Investigación Sanitaria.

Acrónimo: TARTAGLIA.

Coordinadora: GMV Soluciones Globales Internet, S.A.U.

Fechas: del 16.12.2021 al 31.12.2024.

Duración: 36 meses.



Nº de proyecto: MIA.2021.M02.0005.E01.

Presupuesto total: 9.125.337,85 €.

Presupuesto Acis: 399.979,57 €.

Cofinanciación EU (100 %): 399.979,57 €.

TARTAGLIA tiene como objetivo crear un ecosistema que canalice la actividad de investigación, permita construir herramientas de inteligencia artificial sobre los datos de forma conjunta y segura, dar confianza a los profesionales y crear un mercado competitivo en España y Europa para fomentar la creación y el crecimiento de empresas. El objetivo principal es fomentar la investigación clínica y sanitaria.

La Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2023, prevé la contratación de personal laboral temporal para la realización de actuaciones previstas y dotadas de presupuesto.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 112/2015, de 31 de julio, por el que se crea la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud y se aprueban sus estatutos (DOG nº 157, de 19 de agosto), esta gerencia

RESUELVE:

Anunciar la convocatoria de un proceso selectivo para la provisión, mediante contrato laboral temporal, de un efectivo para dar apoyo en las tareas de ejecución y gestión del proyecto TARTAGLIA, que se enmarca en la convocatoria de ayudas del programa Misiones en I+D en inteligencia artificial 2021, en el marco de la Agenda España Digital 2025 y de la Estrategia nacional de inteligencia artificial convocada por la Orden EDT/668/2021, de 25 de junio, y aprobar las bases que regirán el proceso.

Las bases reguladoras del indicado proceso se incluyen como anexo I de esta resolución.

Para participar en esta convocatoria, los/las interesados/as utilizarán el modelo de solitud que se incluye en el anexo II.

Santiago de Compostela, 15 de noviembre de 2023

Antonio Fernández-Campa García-Bernardo
Gerente de la Agencia Gallega para la Gestión
del Conocimiento en Salud



ANEXO I
Bases de la convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, y en el artículo 15 del Decreto 112/2015, de 31 de julio, por el que se crea la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud y se aprueban sus estatutos (DOG núm. 157, de 19 de agosto), la Gerencia de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud, en el ejercicio de las competencias atribuidas, dispone publicar las siguientes bases para la selección de un efectivo para dar apoyo en las tareas de ejecución y gestión del proyecto TARTAGLIA, que se enmarca en la convocatoria de ayudas del programa Misiones en I+D en inteligencia artificial 2021, en el marco de la Agenda España Digital 2025 y de la Estrategia nacional de inteligencia artificial convocada por la Orden EDT/668/2021, de 25 de junio.

Primera. *Normas generales*

1.1. Número y características de las plazas.

Al amparo del artículo 59 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, se convoca proceso selectivo para la contratación de un efectivo para dar apoyo en las tareas de ejecución y gestión del proyecto TARTAGLIA, personal laboral temporal, técnico superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico (grupo III, categoría 17).

Las funciones específicas asignadas a Acis, dentro del proyecto TARTAGLIA, para que las ejecute el técnico superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en coordinación con el Servicio Gallego de Salud son:

- Búsqueda de cristales y bloques de los casos seleccionados para el proyecto.
- Comprobación de la adecuación de la tinción en montaje de las preparaciones.
- Microtomía y tinción de los casos deteriorados o no útiles para escaneo.
- Etiquetado de los cristales, si fuera necesario, a efectos de anonimización.
- Escaneo de las preparaciones en el escáner digital situado en el Servicio de Anatomía Patológica de la ASF.



– Comprobación de la calidad del escaneo y de los posibles errores detectados.

– Archivo de preparaciones y bloques.

* Número de efectivos: 1.

* Lugar de realización: en los hospitales del Área Sanitaria de Ferrol.

* Centro directivo: Hospital Naval de Ferrol.

* Duración: la duración estimada es de tres (3) meses desde la formalización del mismo.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2023, la duración del contrato queda condicionada a que exista crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda, computado siempre en su proyección anual.

1.2. Retribuciones.

Las retribuciones serán las establecidas para el grupo correspondiente de acuerdo con la estructura salarial definida en los artículos 25 y 26 del V Convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia, recogidas en el anexo VII de la Orden de 19 de enero de 2023 por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas del personal al servicio de la Administración autonómica para el año 2023 (DOG núm. 14, de 20 de enero).

1.3. Modalidad de contrato.

Las personas seleccionadas firmarán un contrato de trabajo laboral temporal de duración determinada según lo definido en la disposición adicional quinta del Real decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, en cumplimiento de lo establecido en el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, y demás legislación vigente que resulte de aplicación.

1.4. Incompatibilidades.

La persona contratada estará sometida al régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y demás disposiciones complementarias.



Segunda. *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitidos en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal laboral temporal los siguientes requisitos, excepto el certificado médico referente a lo recogido en el apartado 2.1.5, que deberá acreditarse en el momento de la contratación.

2.1.1. Nacionalidad.

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Ser nacional de algún Estado en que, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.
- d) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. En iguales condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- e) Tener residencia legal en España, en el caso de tratarse de extranjeros no incluidos en los apartados anteriores.

2.1.2. Edad.

Haber cumplido dieciséis años de edad.

2.1.3. Titulación académica.

– Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones: técnico superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico o titulación equivalente en la normativa de ordenación de la formación profesional.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditar que está en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la



homologación del título. Este requisito no será de obligación a los aspirantes que hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

2.1.4. Conocimiento del idioma gallego.

Acreditar conocimiento del idioma gallego: Celga 4, título de perfeccionamiento del idioma gallego o estudios equivalentes.

2.1.5. Capacidad funcional.

Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

2.1.6. Habilitación.

No haber sido despedido/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se trate de acceder a la misma categoría profesional a la cual se pertenecía.

En el caso de nacionales de otros Estados, no ser inhabilitado/a, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en el Estado de procedencia, el acceso al empleo público en los términos anteriores.

Tercera. *Presentación de solicitudes*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, además de los/las posibles candidatos/as seleccionados por el Servicio Público de Empleo, al cual se cursará la oferta genérica de los puestos objeto de esta convocatoria, aquellas personas que deseen formar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar la documentación que a continuación se señala, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que los documentos sean fotocopias, estas tendrán que estar debidamente compulsadas:

- a. Instancia. Según el modelo contenido en el anexo II que acompaña a estas bases.



b. *Curriculum vitae* pormenorizado y debidamente justificado, donde se acrediten su trayectoria y experiencia profesional, así como los títulos, cursos y diplomas obtenidos que se valorarán, en su caso, en el proceso de selección.

c. Fotocopia compulsada de la o de las titulaciones académicas obtenidas que, en el caso de que se obtuvieran en el extranjero, deberán estar homologadas en España.

d. Acreditación de la experiencia profesional, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y certificado expedido por los órganos competentes en materia de personal de la correspondiente organización donde vengan desempeñando los servicios, especificando la categoría, funciones y período (con fecha de inicio y final del contrato) en los que estuvo trabajando el/la aspirante.

e. Copias compulsadas de certificados de asistencia a cursos o similares directamente relacionados con las funciones propias del puesto objeto de esta convocatoria. Será necesario que figure en los mismos el número de horas certificadas.

f. Cuando se trate de aspirantes nacionales de otros países, deberán presentar fotocopia compulsada de los certificados de estudios cursados en castellano, que acrediten suficientemente sus conocimientos de este idioma.

g. Fotocopia compulsada del título acreditativo de superación del Celga 4, curso de perfeccionamiento de gallego o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden de 16 de julio de 2007 por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (DOG núm. 146, de 30 de julio).

La dirección que figura en las instancias se considerará la única válida a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/de la candidato/a tanto los errores en la consignación de la misma como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Para que tengan validez en este proceso selectivo, los documentos que se presenten deberán estar expedidos en alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia (gallego o castellano); en el caso de documentos expedidos en otras comunidades autónomas, para que tengan validez deberán estar redactados en castellano o traducidos por titulado/a o por el organismo correspondiente. Tratándose de documentos expedidos en un país extranjero, deberán estar debidamente traducidos, convalidados y apostillados por la oficina diplomática española.



La presentación de la solicitud se hará en el Registro de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (avenida Fernando de Casas Novoa, nº 37-1º portal A, Santiago de Compostela) o en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia* las presentes bases estarán disponibles en la página web de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (<https://acis.sergas.es>).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles desde el día siguiente al de su publicación oficial.

Para cualquier aclaración o información adicional, los/las interesados/as se podrán poner en contacto telefónico con el Servicio de Gestión de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud a través del número de teléfono 981 55 51 03 o a través del correo electrónico xestion.acis@sergas.es

Cuarta. *Baremo de méritos. Acreditación de méritos y desempates*

Para establecer el orden de prelación en la puntuación de los/las aspirantes que corresponda a la acreditación de méritos establecida en las presentes bases, se aplicará el siguiente baremo:

4.1. Servicios prestados: hasta un máximo de 19 puntos.

1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de técnico superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en el Servicio Gallego de Salud u organismos públicos equivalentes: 0,30 puntos al mes.

2. Por cada mes de servicios prestados en otras administraciones públicas en la misma categoría: 0,15 puntos al mes.

3. Por cada mes de servicios prestados en las empresas privadas y otros organismos en la misma categoría: 0,10 puntos al mes.

4. Experiencia profesional en laboratorios de Anatomía Patológica de instituciones sanitarias, públicas o privadas, con procesos de calidad certificados, de acuerdo con las normas ISO: 0,10 puntos al mes hasta un máximo de 1 punto.

La suma de la puntuación de los apartados 1, 2, 3 y 4 no podrá exceder de los 19 puntos.



Todos los méritos relativos a la experiencia profesional tendrán que ser justificados documentalmente. Los prestados en la Xunta de Galicia o en otras administraciones públicas podrán acreditarse por cualquiera de estos dos medios:

– Certificado expedido por los órganos competentes en materia de personal de la correspondiente Administración donde desempeñaron los servicios, incluyendo la categoría y el período (con fecha de inicio y final del contrato).

– Fotocopia cotejada de los documentos originales junto con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (que recoja el/los período/s de tiempo alegado/s).

4.2. Formación continuada: hasta un máximo de 4 puntos.

Por cada curso relacionado con las tareas a desarrollar, organizado e impartido directamente por la Escuela Gallega de Administración Pública, Agencia Gallega de Conocimiento en Salud, Academia Gallega de Seguridad Pública, INAP, escuelas oficiales de formación de las restantes comunidades autónomas o de la Administración general del Estado, universidades, SEPE, Dirección General de Formación Ocupacional de la Consellería de Trabajo, cursos de formación continua del AFEDAP, se establece la siguiente puntuación:

- Cursos de 2 o más horas y menos de 10 horas: 0,01 puntos por cada hora en el curso.
- Cursos de 10 o más horas y menos de 25 horas: 0,1 puntos por cada curso.
- Cursos de 25 o más horas y menos de 75 horas: 0,2 puntos por cada curso.
- Cursos 75 horas o más: 0,5 puntos por cada curso.

4.3. Conocimiento acreditado del idioma gallego: 1 punto.

En grado superior al Celga 4: 1 punto.

Los méritos a tener en cuenta en este proceso se valorarán con referencia al día inmediatamente anterior, incluido, al de la publicación de esta convocatoria.

4.4. Entrevista personal: hasta un máximo de 2,4 puntos.

Consistirá en una entrevista personal no eliminatoria para valorar el grado de adecuación de los aspirantes.



Pasarán a esta segunda fase los/las aspirantes que hayan obtenido las 10 mejores puntuaciones en la valoración de méritos.

La entrevista versará sobre el *curriculum vitae* de los/las aspirantes, las funciones que van a desempeñar en el puesto de trabajo y sus conocimientos sobre las materias relacionadas con el objeto del proyecto.

Para la realización de la entrevista, que podrá ser telemática, se dispondrá de un tiempo máximo de quince (15) minutos. La entrevista se calificará de 0 a 2,4 puntos.

De producirse empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada por los méritos alegados según el orden establecido en este anexo, y, de persistir, a favor de la primera letra del primer apellido, según el orden establecido anualmente en la resolución de la Consellería de Hacienda y Administración Pública por la que se publica el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

No obstante lo anterior, en el supuesto de infrarrepresentación del sexo femenino en los términos establecidos en el artículo 49 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, el primer criterio de desempate será el de tener la condición de mujer.

Quinta. *Tribunal de selección*

El tribunal calificador de este proceso lo nombra la Gerencia de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud conforme a lo previsto en el artículo 11 del V Convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia.

Asimismo, se recuerda que a la Comisión de Selección le resultan de aplicación las instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección de 11 de abril de 2007 y el Acuerdo adoptado en el Consello de la Xunta de Galicia de 8 de abril de 2010.

Sexta. *Admisión de los/las aspirantes y baremación de los méritos*

6.1. Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en la página web de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (<https://acis.sergas.es>) la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la plaza objeto de esta convocatoria, así como las causas de su exclusión.



Se podrán formular alegaciones contra la lista provisional en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en la página web de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud.

Las alegaciones se presentarán en el Registro de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (avenida Fernando de Casas Novoa, nº 37-1º portal A, Santiago de Compostela) o en las oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La estimación o desestimación de las mencionadas alegaciones se entenderá implícita en la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos.

6.2. El proceso constará de dos fases:

Primera fase: valoración de méritos. La puntuación máxima de la fase de méritos será de veinticuatro puntos (24).

Segunda fase: realización de una entrevista. La puntuación máxima de la entrevista será de dos con cuatro puntos (2,4).

6.2.1. Primera fase: el tribunal procederá a una baremación provisional de los méritos alegados por los/las aspirantes, con expresión de la puntuación obtenida en un orden decreciente de mayor a menor puntuación.

Se podrán formular alegaciones contra la baremación de la lista provisional en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en la página web de la Agencia.

Las alegaciones se presentarán en el Registro de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (avenida Fernando de Casas Novoa, nº 37-1º portal A, Santiago de Compostela) o en las oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La estimación o desestimación de las mencionadas alegaciones se entenderá implícita en la publicación de la puntuación definitiva de la primera fase del proceso.

6.2.2. Segunda fase: consistirá en una entrevista personal no eliminatoria para valorar el grado de adecuación de los/las aspirantes.

Pasarán a esta segunda fase los/las aspirantes que hayan obtenido las 10 mejores puntuaciones en la valoración de méritos.



La entrevista versará sobre el *curriculum vitae* de los/las candidatos/as, las funciones que van a desempeñar y sus conocimientos sobre proyectos y políticas o programas comunitarios relacionados con la I+D+i. Parte de la entrevista podrá desarrollarse en inglés.

Para la realización de la entrevista se dispondrá de un tiempo máximo de quince (15) minutos. La entrevista se calificará de 0 a 2,4 puntos.

El tribunal de selección publicará en la web de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (<https://acis.sergas.gal/>) los nombres de los/las convocados/as a esta fase, el lugar y la fecha y hora de realización de la entrevista.

Los/las convocados/as deberán presentarse en el lugar indicado con el original del DNI, permiso de conducir o, en su defecto, pasaporte.

Una vez realizadas las entrevistas, el tribunal publicará en la web <https://acis.sergas.gal/> la lista con la puntuación provisional de los/las aspirantes.

Se podrán formular alegaciones contra las puntuaciones provisionales de la segunda fase en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

6.3. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, el tribunal procederá a la puntuación global definitiva de los aspirantes que realizaron las dos fases del proceso, que será elevada a la Gerencia de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud para que dicte resolución con las puntuaciones globales definitivas por el mismo medio que las listas provisionales, con expresión de la puntuación obtenida en un orden decreciente.

6.4. El/la primer/a aspirante de la lista definitiva publicada será el/la candidato/a seleccionado/a para la cobertura de la plaza objeto de esta convocatoria, y deberá presentar en el plazo de cinco (5) días hábiles, desde que se haga pública la mencionada lista, la siguiente documentación ante la Agencia:

- Tarjeta sanitaria y/o número de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado médico oficial o informe de salud en los cuales se acrediten los aspectos señalados en la base 2.1.5.
- Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración pública en virtud de expediente disciplinario ni encontrarse



inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas a efectos de acreditar los aspectos señalados en la base 2.1.6.

6.5. Si el/la candidato/a seleccionado/a no presenta la documentación indicada en el apartado anterior en el plazo establecido, o presenta su renuncia a la contratación (en cuyo caso se hará mediante solicitud expresa al respecto, en el mismo plazo señalado en el apartado anterior), resultará, en cualquier caso, automáticamente seleccionado/a el/la siguiente aspirante según el orden de prelación de la lista, que deberá presentar en un nuevo plazo de cinco días hábiles la documentación citada en el apartado 6.4. Se procederá de esta forma hasta que un/una aspirante presente en plazo y válidamente su documentación.

6.6. Después de seleccionado/a el/la candidato/a y presentada su documentación, según lo establecido en los apartados anteriores, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá a la formalización de la contratación objeto de la convocatoria.

6.7. Si a lo largo de la duración del proyecto se produce la baja del/de la aspirante contratado/a, se procederá al llamamiento, para la cobertura del mismo, del/de la siguiente aspirante según el orden de prelación de la correspondiente lista resultante de esta convocatoria.

Séptima. *Norma final*

7.1. Todas las resoluciones del proceso de selección se publicarán en la página web de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud en el apartado de avisos y también en el de transparencia y buen gobierno.

7.2. Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ella o de la actuación del tribunal, con carácter de definitivos o que, siendo de trámite, decidan sobre el fondo del asunto, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



ANEXO II
Solicitud de participación

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DNI/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:		FECHA DE NACIMIENTO:

SOLICITO:

1º. Ser admitido/a en la convocatoria para la provisión, mediante contrato laboral temporal, de la plaza de técnico superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico para apoyo en las tareas del proyecto TARTAGLIA.

2º. A tal efecto, presento la siguiente documentación: (relaciónese dicha documentación).

Lugar, fecha y firma

Santiago de Compostela, de de 2023

Gerencia de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud
Avenida Fernando de Casas Novoa, nº 37, 1º A (Edificio CNL)
15707 Santiago de Compostela (A Coruña)

CVE-DOG: 6sfw8bx8-zj18-tta5-god9-i88lqr5xtiq4

